ACTA 215 (22 de julio del 2013)

ACTA DOSCIENTOS QUINCE DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA, DE LUNES VEINTE Y DOS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Mera, hoy lunes 22 de julio del dos mil trece, siendo las 09:00, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Miriam Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis Llallico, Vicealcalde, Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladys Villavicencio. Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Pablo Santiago López Freire. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum reglamentario.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento y Resolución del informe técnico y jurídico suscrito por la Ing. Jazmina Tamayo-Jefe de Planificación y Ab. Johnny Torres-Procurador Sindico, Tema (Terminación del Contrato de Comodato o Préstamo de Uso del Bien entregado a la Policía Nacional Provincial de Pastaza N° 16).
4. Conocimiento y Resolución del oficio N° 075-DF-GADMCM-2013, suscrito por la Lic. Ana Morocho Directora financiera, respecto a la segunda reforma al presupuesto del año 2013, conforme al Art. 255 del COOTAD.
5. Clausura de la Sesión.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO: Se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Miriam Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis Llallico, Vicealcalde, Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladys Villavicencio. Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Pablo Santiago López Freire.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR: Se procede a dar lectura al contenido íntegro del acta anterior, la misma que es aprobada por unanimidad y sin existir observación o corrección de naturaleza alguna.

3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO SUSCRITO POR LA ING. JAZMINA TAMAYO-JEFE DE PLANIFICACIÓN Y AB. JOHNNY TORRES-PROCURADOR SINDICO, TEMA (TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO DEL BIEN ENTREGADO A LA POLICÍA NACIONAL PROVINCIAL DE PASTAZA N° 16).

Señor alcaldesa: se de lectura al documento.

Secretario: se da lectura al documento:

En referencia al criterio jurídico N° 27-PS-GADMM-2013 de fecha 04 de marzo del 2013, en el que se informa respecto de la escritura pública de Comodato o Préstamo de uso, otorgado por el Gobierno Municipal de Mera a favor de la Policía nacional para la construcción del Centro de Seguridad Ciudadana, ubicado en el cantón Mera, provincia de Pastaza, entre los siguientes linderos: Norte, calle Francisco Salvador Moral; Sur, Calle Luis A. Martínez; Este, Calle Alfonso Fernández; Oeste, Calle Reinaldo Villacres; con una superficie de 10.250 metros cuadrados, después de haber realizado una inspección se puede constatar que no existe ninguna construcción referente al centro de Seguridad Ciudadana, se adjunta el informe realizado por el Topógrafo Municipal N° 024-JPTO y levantamiento planimetrico del predio.

Msc. Mirian Jurado, manifiesta que este lote de terreno es el que está a lado del Centro Agrícola y que en realidad no se ha cumplido con el objeto por el cual fue otorgado, y nosotros necesitamos ahí para ser el vivero donde se tiene las plantas y como es una extensión de una hectárea, se pueda a futura desmembrar un lote de terreno para la construcción del nuevo cuerpo de bomberos municipal, y como ustedes saben ellos deben tener un espacio más amplio por la misma necesidad del trabajo de ellos, por lo que se podría reintegrarse a favor de la municipalidad, y en el tema jurídico la situación es de que si no se cumple con el objeto se debe restituir la cosa prestada.

Lic. Octavio Pisango, dice que si bien es cierto, el informe técnico y jurídico es claro en precisar que si no se cumple con el objeto, para el cual fue otorgado, se debe restituí la cosa prestada, es mas por mas de tres años no se ha realizado ninguna mejora, ni se ha realizado alguna construcción, mas bien ese predio se necesita para realizar otras actividades que la municipalidad se proponga, como es el caso la construcción del cuerpo de bomberos, por tanto yo mociono se dé por terminado el contrato de comodato o préstamo de Uso, del predio ubicado en los siguientes linderos NORTE, con una extensión aproximada de 433 m., barranco hacia el Río Chico; SUR, en 144 m., con la calle Francisco salvador moral en parte y en otra 332 m., carretera baños-Puyo; OESTE, en 185 m., con la calle Sucre; ESTE, en 182 m., con terrenos del vendedor; con una superficie de 10.250 metros cuadrados. En este sentido, al no cumplirse con lo estipulado en el Art. 63 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del sector Público, es decir que se ha constatado que el contrato no se relaciona con una mejor prestación de un servicio público, ni favorezca el interés social, se dé por terminado el contrato de comodato.

Ing. Luís LLallico, apoya la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada, la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación

respectiva. Ing. Luis Llallico, a favor, Lic. Octavio Pisango, proponente. Dr. Pablo Robalino, a favor. Sra. Flora Sarabia, a favor. Sra. Gladys Villavicencio, a favor. Msc. Miriam Jurado, a favor. Resultado seis votos a favor.

RESOLUCIÓN N.- 510 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: autorizar **en base a los Informes Técnico N° 134-PUR-2013 de 12 de julio del 2013 suscrito por la Ing. Jazmina Tamayo-Jefe de Planificación y Jurídico N° 27-PS-GADMM-2013 de 04 de marzo del 2013 suscrito por el Ab. Johnny Torres-Procurador Sindico, A LA SEÑORA ALCALDESA DAR POR TERMINADO DE MANERA UNILATERAL EL CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO A FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL, DEL BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LOS SIGUIENTES LINDEROS NORTE, CON UNA EXTENSIÓN APROXIMADA DE 433 M., BARRANCO HACIA EL RÍO CHICO; SUR, EN 144 M., CON LA CALLE FRANCISCO SALVADOR MORAL EN PARTE Y EN OTRA 332 M., CARRETERA BAÑOS-PUYO; OESTE, EN 185 M., CON LA CALLE SUCRE; ESTE, EN 182 M., CON TERRENOS DEL VENDEDOR; UBICADO EN LA PARROQUIA Y CANTÓN MERA, CON UNA SUPERFICIE DE 10.250 METROS CUADRADOS, POR NO CUMPLIRSE CON LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, NI FAVORECE AL INTERÉS SOCIAL, DE ACUERDO AL ART. 63 DEL REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.**

4.- **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N° 075-DF-GADMCM-2013, SUSCRITO POR LA LIC. ANA MOROCHO DIRECTORA FINANCIERA, RESPECTO A LA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013, CONFORME AL ART. 255 DEL COOTAD.**

Señor alcaldesa: se de lectura al documento.

Secretario: se da lectura al documento:

De conformidad con el Art. 255 Reforma Presupuestaria del Código Orgánico de organización Territorial Autonomía y Descentralización, para su conocimiento, revisión y consideración de Concejo para la aprobación en cumplimiento al Art. 259.- Suplementos de crédito la misma que establece:

Egreso, que se opta para la incrementación y disminución en los programas.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA ORNATO, (construcción del complejo Turistico San Antonio) con un rubro de USD. $ 84.728,00 INCREMENTO DE PARTIDA, contraparte del crédito del proyecto "construcción de unidades básicas de saneamiento en comunidades rurales de la parroquia Madre Tierra del cantón Mera, provincia de Pastaza", con el BEDE.

El mismo que es solicitado por el Banco del estado se emita la certificación presupuestaria que él, GAD Municipal de Mera asumirá el financiamiento de la contraparte del proyecto, por un monto de USD. $ 20.600,00 valor que cubre las categorías de las medidas ambientales, participación ciudadana, difusión y publicidad; y el valor de USD. $ 64.128,00 por concepto del IVA que genera el proyecto, "Construcción de unidades básicas de saneamiento en comunidades rurales de la parroquia Madre Tierra del cantón Mera, provincia de Pastaza", según documento adjunto.

La Msc. Miriam Jurado, alcaldesa, manifiesta que se le ha llamado a la Ing. Maira Villagómez por pate del BEDE de que se tiene que enviar lo mas urgente la certificación relacionada con la contratación de deuda pública para la construcción del proyecto CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, este préstamo es muy necesario, para cubrir las categorías de medio ambiente, participación ciudadana, difusión y publicidad, y lo que mas se paga es lo que corresponde al IVA., por lo que yo les solicito se tome la decisión y se acepte la reformar por los valores establecidos en el oficio emitido por la Lic. Morocho, por ende tenemos que sacrificar las obras que se pretendía realizar en el barrio san Antonio, y no significa que no vamos hacer, al contrario lo realizaremos en los siguientes meses.

El Dr. Pablo Robalino, manifiesta que como un pequeño antecedente y entiendo la necesidad de las comunidades de Madre Tierra, Shell y la cabecera cantonal, y un poquito mas había una partida presupuestaria en el año anterior para Nuevo Mera y por estas situaciones mismo se tuvo que sacrificar esta obra, pero considero que no releguemos esta obra porque también es de vitalidad para desarrollar el turismo, posterguemos para el primer cuatrimestre del próximo año, para que no se diga que después se quitó ese dinero y no se puso en el presupuesto y quedó inconcluso, porque a la final como entes políticos la gente tiene expectativa que vamos hacer en los distintos barrios, por lo que si hacemos referencia a cien mil y acá ciento veinte mil dólares, entonces yo considero que es la oportunidad, y sabemos la necesidad de las comunidades, yo elevaría a moción la aprobara la segunda reforma del 2013, para cubrir lo solicitado por el BEDE

Ing. Luis Llallico, manifiesta que es un tema realmente bastante complicado porque es una obra de Shell y mas de ello soy parte de ese barrio y la propuesta esta realizado, y pensar que no se va a cumplir sería muy penosos, pero conversando con la señora alcaldesa se a quedado claro que las obras que se iniciaron se deben concluir y con los montos que se tiene que recuperar por parte del Gobierno provincial se pueda concluir esta obra, pues yo apoyo la moción realizado por el Dr. Robalino.

Lic. Octavio Pisango, manifiesta que es una pena porque esta partida presupuestaria estaba predispuesta para la obra del barrio San Antonio y no debe concluir así, porque creo que existen otras partidas de donde se puede cambiar, sin embargo hay mucha expectativa sobre este proyecto, yo no estoy de acuerdo.

Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada, la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Ing. Luis Llallico, a favor, Lic. Octavio Pisango, manifiesta que dejo en claro que jamás me voy a oponer a la construcción de obras y si es mas para las comunidades, pero si quiero dejar en claro la inconformidad de la situación por ende mi voto es en contra de la moción. Dr. Pablo Robalino, proponente. Sra. Flora Sarabia, a favor. Sra. Gladys Villavicencio, a favor. Msc. Miriam Jurado, a favor. Resultado cinco votos a favor y uno en contra.

RESOLUCIÓN N.- 511 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR MAYORÍA DE VOTOS RESUELVE: aprobar **LA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013, EN RELACIÓN A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA ORNATO, EN UN RUBRO DE USD. $ 84.728,00 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 CENTAVOS), CON EL OBJETO DE INCREMENTAR LA PARTIDA DE CONTRAPARTE PARA EL CREDITO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA, DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, CON EL BEDE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 255 DEL COOTAD.**

Concluido el orden del día y sin tener más que tratar, la señora Alcaldesa agradece la presencia y declara clausurada la sesión siendo las 10H05. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto la presente acta la Sra. Alcaldesa, los señores y señoras concejales presentes y el suscrito secretario que certifica.

FIRMAS DEL ACTA 214 DEL 22 DE JULIO DEL 2013.

Msc. Mirian Jurado
ALCALDESA

Lic. Luis Llallico
VICEALCALDE

Lic. Octavio Pisango.
CONCEJAL

Dr. Pablo Robalino
CONCEJAL

Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA

Sra. Gladis Villavicencio
CONCEJALA

Dr. Pablo Santiago López Freire
Secretario General

CERTIFICACIÓN Nº 002

Los infrascritos Alcaldesa, Secretario General y Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal de Mera, emiten las siguientes certificaciones relacionadas con la contratación de deuda pública para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial No. 306, el 22 de octubre de 2010.

1) Que de conformidad con lo dispuesto en el **Art. 125, numeral 1)**, la relación porcentual calculada en cada año, entre el saldo total de deuda pública e ingresos totales anuales, sin incluir endeudamiento, no es superior al doscientos por ciento (200%) en el año 2011.

Relación Deuda Pública / Ingresos Totales

$$\text{Índice año 2011} = \frac{\text{Saldo total deuda pública}}{\text{Ingresos totales - Endeudamiento}} = \frac{463.252,41}{5.021.919,73} \quad 9,22\%$$

2) Que, de conformidad con lo establecido en el **Art. 125, numeral 2)**, la relación porcentual monto total del servicio anual de la deuda incluido las amortizaciones e intereses a ingresos totales anuales, sin incluir endeudamiento, no supera el veinticinco por ciento (25%).

Relación Servicio Anual de la Deuda/Ingresos Totales

$$\text{Índice año 2011} = \frac{\text{Servicio de la deuda}}{\text{Ingresos totales – Endeudamiento}} = \frac{288.227,11}{5.021.919,73} \quad 5,74\%$$

3) Que, de conformidad con lo establecido en los **Arts. 56 y 60**, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** cuenta con la calificación de viabilidad y prioridad declarada por la máxima autoridad, mediante Resolución Nº 495 del 23 de mayo de 2013.

4) Que, según lo dispuesto en el Art. 132 la Entidad tiene registrados los títulos de deuda pública, en el Ministerio de Finanzas;

5) Que, según lo dispuesto en los Arts. 108 y 115, constarán en el presupuesto de la Entidad correspondiente al año 2013, los recursos que se destinarán al proyecto.

Una vez que se apruebe el financiamiento por parte del Banco del Estado. La Dirección Financiera realizará la Reforma Presupuestaria correspondiente previa la

debida aprobación por parte del Ilustre Concejo Cantonal. En la que se incluirán las siguientes partidas presupuestarias:

- Para ingresos por desembolsos en el año 2013 la Partida Presupuestaria No. 36.02.01, por el valor de US $292,043.92, denominada "PRÉSTAMO DEL BANCO DEL ESTADO".

- Para ingresos por desembolsos en el año 2013 la Partida Presupuestaria N° 28.01.01, por el valor de US $221,756.08; denominada "DEL GOBIERNO CENTRAL: Transferencias de capital e inversión recibidas de entidades y organismos que integran el Gobierno Central.

- Para el rubro Egresos por la inversión en el año 2013 la Partida Presupuestaria N° 75.01.03.04 denominada **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, por US $513,800.00.

- Para atender el servicio de la deuda las partidas No. 56.02.01 denominada: INTERESES AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO, por US $3,653.90 que constara en el presupuesto del año 2013; y, para el pago de Capital la partida 96.02.01 denominada "AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO" por US $15,197.00 que constara en el presupuesto del año 2013; en función de la tabla de amortización definitiva remitido por el Banco del Estado, relacionadas con el proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"**.

6) Que, según lo dispuesto en el Art. 141 literal 1, la presente operación no excede el límite de endeudamiento previsto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas ni el fijado por la Asamblea Nacional, para el presente ejercicio fiscal anual.

7) Que el GAD Municipal de Mera asume el financiamiento de la contraparte del Proyecto, por un monto de US $20,600.00 valor que cubre las categorías de las medidas ambientales, participación ciudadana y difusión y publicidad; y, el valor de US $64,128.00 por concepto del IVA que genere el Proyecto.

REQUERIMIENTOS DEL BANCO DEL ESTADO

Los infrascritos Alcaldesa, Secretario General y Directora Financiera del GAD Municipal de Mera, emiten las siguientes certificaciones relacionadas con los requerimientos para aprobación del crédito que financia el Proyecto de **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"** establecidos en las Políticas de Crédito del Banco del Estado:

1) Que el proyecto no cuenta, ni está siendo financiado por ninguna otra entidad.

2) Que el GAD Municipal de Mera, en el caso de que no utilice los recursos del préstamo, reembolsará al Banco del Estado los valores incurridos en la tramitación del presente financiamiento, viáticos, movilización gastos administrativos y otros efectuados con ocasión del análisis del financiamiento más el interés legal vigente a la fecha en que se efectúe el pago total de esos valores, a fin de dar cumplimiento con lo que establece el Art. 8 del Reglamento General de Operaciones de Crédito del Banco del Estado.

3) Que la entidad acepta cancelar la deuda de la presente operación en un plazo de tres (3) años.

PARA UN FINANCIAMIENTO REEMBOLSABLE/ CREDITO

4) Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, en sesión ordinaria realizada el día de 23 de mayo de año 2013, resolvió tomar las siguientes resoluciones:

- Aprobar el financiamiento que otorgará el Banco del Estado, por el valor de US $292,043.92 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). destinado a financiar el proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

- Autorizar al representante legal del GAD Municipal de Mera para suscribir el contrato de préstamo y fideicomiso respectivo;

- Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte;

- Comprometer los recursos de la cuenta corriente No 12200640 que el GAD Municipal de Mera mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de las obligaciones del crédito; y,

PARA UN FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE/ ASIGNACION

- Aprobar el uso de la asignación que otorgará el Banco del Estado por el valor de US $221,756.08 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinada a financiar el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES DE LA PARROQUIA MADRE TIERRA DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

- Autorizar al representante legal para suscribir el Convenio de Asignación respectivo; y,

- Comprometer los recursos de la cuenta corriente No 1220064 que el GAD Municipal de Mera mantiene en el Banco Central del Ecuador, en calidad de garantía de la asignación; y, autorizando para que en caso de no utilizar los valores concedidos por el Banco del Estado, en los fines previstos con cargo a la Asignación de Recursos No Reembolsables o de incumplir las obligaciones establecidas, al solo aviso del Banco del Estado, el Banco Central del Ecuador, proceda a ejecutar el débito correspondiente de la cuenta corriente perteneciente al GAD para la cancelación de los valores correspondientes.

Mera, 11 de julio de 2013.

.....	.....
ALCALDESA	DIRECTOR FINANCIERO
del GAD Municipal del Cantón Mera	del GAD Municipal del Cantón Mera

.....

SECRETARIO GENERAL

del GAD Municipal de Mera